



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

10295

Propuesta de resolución por la que se aprueban las bases que deben regir los premios del concurso de pesada de la calabaza 2025, concurso de pesada de la calabaza bases reguladoras de los premios

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria de día 15 de septiembre de 2025 acordó:

Aprobación por la que se aprueban las bases que deben regir los premios del concurso de pesada de la calabaza 2025, concurso de pesada de la calabaza bases reguladoras de los premios.

El concejal de fiestas presenta la propuesta de resolución por la que se aprueban las bases que deben regir los premios del concurso de pesada de la calabaza 2025, concurso de pesada de la calabaza bases reguladoras de los premios. La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda

PRIMERO. Aprobar las bases que deben regir los premios del concurso de pesada de la calabaza 2025, concurso de pesada de la calabaza bases reguladoras de los premios.

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 4.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.48203 del presupuesto de gastos de 2025.

TERCERO. Publicar las Bases en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación.

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS CONCURSO DE PESADA DE LA CARABAZA 2025, CONCURSO DE PESADA DE LA CARABAZA BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS.

1. Normativa aplicable

Estos premios se regirán por lo que se ha fijado en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.

2. Créditos Presupostarios

El crédito presupostario al cual se imputan los premios es 3380.48203, y la cuantía total máxima de los premios son 4.000,00€.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de los premios

Récord Categoría Gigante: Miquel Cloquell Fornario "de ca Sa Creu": 529 kg. Año 2016.

Récord Categoría Autóctona: Bernat Cloquell Noceras "Sero": 86.35 kg. Año 2019.

El concurso está abierto a todo el mundo.

Los participantes podrán ser mayores de edad y menores acompañados de un mayor representante de edad.

Cada participante sólo podrá presentar una calabaza por categoría.

Para entregar las calabazas gigantes NO AUTÓCTONAS, se podrá realizar el domingo día 21 de septiembre desde las 08:00 hasta las 10.30h.

Para entregar las calabazas AUTÓCTONAS, se podrá realizar el domingo día 10 de noviembre desde las 07:00 hasta las 10.30 h.

Pesada calabaza gigante día 21 de septiembre 2025 a las 11:00 h. Lugar: Explanada ante el Ayuntamiento de Muro.

Inscripciones hasta el 19 de septiembre a las 14:00 h en el Ayuntamiento de Muro y en el correo electrónico jamon@ajmuro.net



Pesada calabaza autóctona día 9 de noviembre de 2025 a las 12.45h.

Lugar: Explanada ante el Ayuntamiento de Muro

Inscripciones hasta el 7 de noviembre a las 14:00 h en el Ayuntamiento de Muro y en el correo electrónico jramon@ajmuro.net

Características de la calabaza autóctona:

- Forma: estética (redondeada), pero aplanada del capullo a la flor (el ojo), presentando el entorno "acercado", color gris claro, textura dura y fina al tacto. No debe presentar verrugas.

Nota: toda calabaza que no tenga estas características será eliminada del concurso. Premios por categorías:

V CAMPEONATO DE BALEARES - CALABAZA AUTÓCTONA MÁS FIJO

1er premio: 700€

2º premio: 500€

3er premio: 300€

Todos los participantes recibirán un pequeño detalle.

*Premio especial de 500€ si se bate el récord.

CALABAZA NO AUTÓCTONA MÁS FICHA

1er premio: 700€

2º premio: 500€

3er premio: 300€

Todos participantes recibirán un pequeño detalle.

*Premio especial de 500€ si se bate el récord.

La participación en ambos concursos implica la aceptación de estas bases.

4. Requisitos para Solicitar el Premio y la Forma de Acreditarlos

El participante que haya resultado ganador debe presentar una solicitud de abono del premio en el registro del Ayuntamiento adjuntando:

- Instancia general, solicitando el cobro del premio.
- Vale del premio obtenido.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde deseen que se realice el abono de la subvención.
- Fotocopia del NIF.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para resolver será la Junta de gobierno local.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Para el cobro de los premios en metálico los ganadores/as tendrán hasta el 30 de noviembre para presentar la correspondiente documentación, sino se entenderá el premio por desistido.

Todos los premios están sujetos a retención del IRPF cuando superan la cuantía de 300€.

7. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente directamente desde el día siguiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el



plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad

8. Criterios de Valoración

El jurado estará formado por 3 miembros independientes que no podrán participar en el concurso.

La decisión del jurado será inapelable

Las calabazas deben ser redondeadas, naturales, de esta temporada y sanas.

Las calabazas se pesarán en público, en la explanada de delante del Ayuntamiento.

9. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar al efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo fijado a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Aceptación de las bases

La mera participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las Bases Reguladoras de la misma.

(Firmado electrónicamente: 15 de septiembre de 2025)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores)

